



**ACLARACIONES SOBRE EL
DECRETO DE CREACIÓN DE LA CRUZ CONMEMORATIVA DEL
CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO
SOCORRO COMO PATRONA DEL
CUERPO DE SANIDAD MILITAR**

**JUAN ANTONIO AZNÁREZ COBO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO CASTRENSE
DE ESPAÑA**

Ante las diversas dudas generadas ante algunas peticiones no convenientemente justificadas de concesión de la Cruz Conmemorativa del Centenario de la Proclamación de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro como Patrona del Cuerpo de Sanidad Militar, hemos decidido, para no generar esperanzas injustificadas, ajenas al **objeto de esta condecoración**, que es la celebración del Centenario mencionado, teniendo como protagonistas a los propios miembros del Cuerpo Militar de Sanidad, aclarar, de acuerdo con las autoridades del propio Cuerpo, el alcance del punto 2 del Decreto de Creación:

Así pues, no habiendo lugar a duda alguna sobre el punto 2.a) ni sobre el punto 2.c) que son los únicos que posibilitan la presentación de la solicitud de la Cruz Conmemorativa del Centenario, aclaramos que el punto 2.b) debe entenderse de la siguiente forma: "A iniciativa propia, no interpelada, del Arzobispo Castrense de España o de la Inspección General de Sanidad, las asociaciones o instituciones consideradas especialmente acreedoras de esta distinción tras valoración de sus méritos puedan recibir la Cruz.

Además, excepcionalmente y por iniciativa de alguna de estas dos instituciones, se podrá conceder la mencionada Cruz a aquellas personas que se han hecho acreedoras de la misma. Con lo cual no cabe remitir solicitudes individuales de la medalla fuera de los supuestos ya mencionados.

Dado en Madrid, a 27 de julio del año 2026

Por mandato de S. Ilma.
El Secretario General.



Edo. Serafin Martínez Fernández

